

190
el Poder y facultad, quede Derecho se requiere, y es necesario y Peroco, y anulo
otra qualquiera Provisión, ó Nombramiento, que de dho. officio: antes haya havido
para que no valga, salvo esta quemante despachada firmada de mi mano, sellada
con el sello de mis Armas, y refrendada de el Infrascripto secretario de dho. mis
Estados. Dada en Madrid a siete de diez de mill seiscientos y siete Años

Affdo
Nros. de Acapora



Regia

Por mandado de su Magestad

Juan de Merz Perona

Sea Nombrada nuevos oficiales de Consejo en su Villa de Molina
para el año que viene de 1608

